



ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2023-MDM

Macate, 21 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE;

POR CUÁNTO:

El Concejo Municipal de Macate, en Sesión Ordinaria N° 018-2023-MDM de fecha 21 de setiembre de 2023.

VISTO: Informe N° 067-2023-MDM-OA de la Unidad de Almacén, Proveído N° 1633-2023-GM/MDM de la Gerencia Municipal, Expediente N° 779-2023-MDM, sobre donación (04) planchas de triplex a favor del PRONOEI "Estrellitas Mágicas" del Caserío de Quilcay, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 82 numerales 11) y 19) de la Ley N° 27972, las municipalidades en **materia de educación**, cultura, deportes y recreación tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otras las siguientes: organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte; y promover actividades culturales diversas.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"; concordante con el artículo 41° de la citada ley, el cual señala que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9° establece las atribuciones del Concejo Municipal siendo de aplicación para el presente lo prescrito en el numeral 25) que señala: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta



de sus bienes en subasta pública”, denotando de esta manera, que solo el Concejo Municipal de Macate es el ente autorizado para realizar esta clase de actos de disposición.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la disposición de bienes municipales, señala que: “Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendando o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal”.

Que, el artículo 64° de la citada ley, establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público (...); asimismo el artículo 66° del mismo texto legal, señala la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.



Que, mediante Solicitud S/N, recaída en el Expediente Administrativo N° 779-2023-MDM de fecha 22 de junio de 2023, la PEC Mayda Ramirez Gonzales, con DNI N° 46062013 en representación del PRONOEI “Estrellitas Mágicas” de Quilcay, refiere que dicha institución se dedica a brindar servicio de Atención Integral de calidad en beneficio de niñas y niños en edad de 3 a 5 años de los caseríos de Macate y para brindar un espacio libre de peligro para los niños y niñas necesita dividir el aula del PRONOEI en mención; por lo que solicita la donación de (04) planchas de triplex.



Que, mediante Informe N° 067-2023-MDM-OA de fecha 15 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Almacén - Luis Alfonso Salinas Agurto, informa a la Secretaria General que la Municipalidad Distrital de Macate si cuenta con (04) planchas de triplex, encontrándose los mismos en el Almacén General.

Que, el pleno del Concejo Municipal luego de un debate y el análisis correspondiente, decidió por Votación Unánime, aprobar la donación de (04) planchas de triplex de propiedad municipal y que se encuentran en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Macate en favor del PRONOEI “Estrellitas Mágicas” de Quilcay.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la donación de (04) planchas de triplex de propiedad de la Municipalidad Distrital de Macate, a favor del PRONOEI “Estrellitas Mágicas” de Quilcay, solicitado por la PEC Mayda Ramirez Gonzales, con DNI N° 46062013, representante del Pronoei en mención, de conformidad con los fundamentos expuestos.



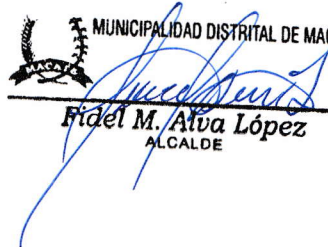
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística y Abastecimiento la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a través de la Unidad de Almacén.

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR a la parte interesada, e Instancias y Órganos pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCOMENDAR a la Unidad de Sistemas e informática, la publicación de la presente en la **PÁGINA WEB** de la Municipalidad Distrital de Macate.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE
Fidel M. Alva López
ALCALDE